



## MINISTERIO DE SALUD

### SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

**Disposición 49/2021**

**DI-2021-49-APN-SES#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 09/12/2021

VISTO el Expediente EX-2020-91361428- -APN-SSGA#MS, el Decreto 640/2020 del 31 de julio de 2020, el Préstamo otorgado por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - Contrato de Préstamos BID 5032/OC-AR destinado a financiar parcialmente el "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina", la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92, y sus modificatorias), el Decreto 945 del 17 de noviembre de 2017, el Decreto N° 223/2021 del 28 de marzo de 2021, la Resolución N° RESOL-2020-2216-APN-MS del 30 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Solicitud de Propuestas SP No. MSAL-109-SBCC-CF para la contratación del servicio de consultoría "Desarrollo de Planes de Acción Integrales para el Fortalecimiento del Recupero de Costos jurisdiccionales en los establecimientos públicos de Salud (PAIRec.)" en el marco del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina" (Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR), el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 (Mayo de 2019).

Que mediante el Decreto N° 640/2020 fue aprobado el Modelo de Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) destinado a solventar la ejecución del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina", suscribiendo las partes el respectivo Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR con fecha 2 de septiembre de 2020 (CONVE-2020-58346157-APN-SSRFID#SAE).

Que el artículo 6 del citado Decreto designó como "Organismo Ejecutor del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina al MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD quienes serán responsables de la conducción técnica del



proyecto, y de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del citado Ministerio, que será responsable de la gestión administrativa, adquisiciones y financiera.

Que por Decreto N° 223/2021, con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó la conformación organizativa estableciéndose los objetivos hasta nivel de Subsecretarías, creándose la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que por Resolución N° RESOL-2020-2216-APN-MS se designó como DIRECTOR NACIONAL del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR, al titular de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD o quien en el futuro detente la función.

Que se encuentra la Solicitud de Contratación debidamente formulada por la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD mediante NO-2020-90066129-APN-SSMEIE#MS, en la cual se dejaron asentados los términos de referencia, cronograma de entregas e informes finales, criterios de evaluación y presupuesto estimado en U\$D 192.000,00.- (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON /100) – Impuestos incluidos.

Que luce incorporada la Providencia PV-2020-91365395-APN-SGA#MS de la entonces SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, actual SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA la que prestó conformidad al procedimiento de contratación con cargo al Préstamo BID-5032-AR.

Que mediante NO-2021-04164874-APN-DAFYP#MS se dejó constancia de que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA tomó conocimiento del procedimiento para la imputación presupuestaria y financiera correspondiente.

Que se encuentra incorporada como IF-2021-17602620-APN-DGPFE#MS la toma de conocimiento de los términos de referencia por parte del BID mediante su documento CSC/CAR 537/2021 de fecha 18 de febrero de 2021.

Que por IF-2021-16632863-APN-DGPFE#MS se adjunta la SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS para el Servicio de Consultoría “Desarrollo de Planes de Acción Integrales para el Fortalecimiento del Recupero de Costos jurisdiccionales en los establecimientos públicos de Salud (PAIRec.)”, MSAL-109-SBCC-CFE.

Que dicha solicitud fue debidamente publicada en los sitios web UFIS y MSAL, así como en el Boletín Oficial de la República Argentina con fecha 25/02/2021, conforme consta en IF-2021-17604454-APN-DGPFE#MS e IF-2021-35381631-APN-DGPFE#MS.

Que con fecha 29 de marzo se confeccionó el Acta de Recepción de Expresiones de Interés, por la que se asentó que se recibió 1 expresión de interés correspondiente a la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Que mediante IF-2021-27658560-APN-DGPFE#MS la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO informó que, a raíz del resultado obtenido en la apertura de Expresiones de Interés, “se procederá en concordancia con lo establecido en la cláusula 2.6 de las Políticas para la Selección y



Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, a llevar a cabo una segunda convocatoria de solicitudes de expresiones de interés, para dar cumplimiento a la normativa del Banco, la cual exige que las listas cortas deben incluir un mínimo de cinco (5) y un máximo de ocho (8) firmas elegibles”.

Que habiéndose recibido consultas por parte de interesados en participar del presente procedimiento, se emitió la Circular Aclaratoria N° 1 IF-2021-35157827-APN-DGPFE#MS, la que fue debidamente publicada y comunicada.

Que se procedió a dar publicidad a la segunda convocatoria, conforme consta de IF-2021-35383673-APNDGPFE#MS con la publicidad efectuada en el sitio Web de la UFIS y las invitaciones cursadas a diferentes proveedores habituales del rubro.

Que con fecha 23 de abril, se confeccionó el Acta de Recepción de Expresiones de Interés por la que se asentó que se recibieron 3 expresiones de interés correspondientes a la Asociación Civil Centro de Estudios de Políticas Públicas – CEPOP, a la Universidad Nacional de La Matanza y a la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de La Plata.

Que por Nota NO-2021-36708748-APN-DTFP#MS la DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A PROVINCIAS solicitó “...arbitre las medidas a su alcance con la finalidad de: Ampliar el plazo para la presentación de nuevas Expresiones de Interés hasta el 7 de mayo del corriente. Requerir a la Universidad de Lomas de Zamora complete el Anexo II del requerimiento, indicando los antecedentes de trabajos realizados relevantes para el objeto de esta contratación”, lo que se llevó a cabo conforme surge de IF-2021-37109238-APNDGPFE#MS, IF-2021-36736568-APN-DGPFE#MS, e IF-2021-37107261-APN-DGPFE#MS.

Que con fecha 7 de mayo se confeccionó el Acta de Recepción de Expresiones de Interés, por la que se asentó que se recibió 1 expresión de interés correspondiente a Centro de estudios para el fortalecimiento del Estado.

Que la DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A PROVINCIAS efectuó la evaluación técnica de las expresiones de interés con fecha 8 de junio (NO-2021- 51198183-APN-SSMEIE#MS), y luego de elaborar la lista con el orden de mérito de los proponentes, confeccionó la Lista Corta y la Lista Larga de proponentes.

Que, puesta a consideración de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO la evaluación mentada por IF-2021-55073543-APN-DGPFE#MS, aquella concluyó que “...se considera necesario solicitar al Organismo Financiador la No Objeción a la Lista Corta conformada por las cuatro Universidades ya que teniendo en cuenta los antecedentes presentados, las mismas revisten condiciones satisfactorias para presentar una propuesta técnica y económica de calidad conforme a los servicios a contratar”.

Que consta en IF-2021-62619923-APN-DGPFE#MS la No Objeción a la Lista Corta brindada por el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante su Documento CSC/CAR 2215/2021.

Que con el resultado de la evaluación mencionada se procedió a la confección de la Solicitud de la Propuesta, la que se encuentra incorporada a las actuaciones como PLIEG-2021-63086073-APN-DGPFE#MS y que fuera comunicada a los miembros de la Lista Corta en la misma fecha mediante las Carta de Invitación adundas en orden



44 a 47 de las actuaciones.

Que el día 17 de agosto de 2021 se procedió a la apertura de la única propuesta recibida, consignándose que la Universidad Nacional de Lomas de Zamora presentó tanto su propuesta técnica como financiera, labrándose en consecuencia el Acta de Apertura de Ofertas IF-2021-75145585-APN-DGPFE#MS.

Que con fecha 27 de agosto 2021 se emitió el Informe de Evaluación de Consultores IF-2021-80473830-APNDGPFE#MS por el cual se determinó que la propuesta se ajusta técnica y financieramente a lo requerido, por lo que concluyó que "...la firma Universidad Nacional de Lomas de Zamora [ha obtenido] el puntaje técnico superior a los puntos mínimos solicitados para ser aceptada".

Que luego de lo actuado se procedió a la apertura de propuesta financiera conforme surge del Acta IF-2021-84207818-APN-DGPFE#MS de fecha 8 de septiembre de 2021, de la que surge que la oferta presentada por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora asciende a la suma de \$ 18.920.000,00.

Que consta en IF-2021-88986227-APN-DTFP#MS el análisis efectuado por la DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A PROVINCIAS en conjunto con la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PROVINCIALES, las cuales concluyeron que "...este Comité Evaluador en el marco de su opinión y competencia, entiende razonable la propuesta financiera presentada por la UNLZ, ya que se encuentra dentro de los valores de mercado oportunamente presupuestados".

Que con fecha 21 de septiembre 2021, se procedió a emitir el Informe de Evaluación de Consultores (IF-2021-89230181-APN-DGPFE#MS) en el cual se recomendó negociar el contrato con la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Que con fecha 30 de septiembre de 2021 se suscribió el Acta de Cierre de Negociación (IF-2021-99817968-APNDNFSP#MS) la cual expresa el acuerdo arribado por las partes en cuanto a la disponibilidad del personal propuesto en la oferta, el cronograma de entregas, el calendario de pagos y se precisa que el monto total del contrato es de \$18.920.000 (PESOS ARGENTINOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL) incluidos todos los impuestos locales.

Que el presente procedimiento se llevó a cabo de conformidad con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 (mayo 2019).

Que se ha procedido a confeccionar el borrador contractual, el que luce incorporado en orden 70 como IF-2021-99817735-APN-DNFSP#MS.

Que finalmente, mediante IF-2021-100527868-APN-SGA#MS se encuentra la conformidad brindada por la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA para la presente adquisición, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto No 945/2017.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.



Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Préstamos BID 5032/OC-AR, el Decreto 945/2017, Decreto N° 223/2021 y la Resolución N° RESOL-2020-2216-APN-MS.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 PARA CONTENER, CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA” CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 5032/OCAR

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Apruébese lo actuado en la Solicitud de Propuestas SP No. MSAL-109-SBCC-CF para la contratación del servicio de consultoría “Desarrollo de Planes de Acción Integrales para el Fortalecimiento del Recupero de Costos jurisdiccionales en los establecimientos públicos de Salud (PAIRec.)” en el marco del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” (Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR), el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 (Mayo de 2019).

ARTÍCULO 2°. - Adjudicase la Solicitud de Propuestas SP No. MSAL-109-SBCC-CF para la contratación del servicio de consultoría “Desarrollo de Planes de Acción Integrales para el Fortalecimiento del Recupero de Costos jurisdiccionales en los establecimientos públicos de Salud (PAIRec.)” a la firma UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA – CUIT: 30-58676165-6 por el valor total de PESOS ARGENTINOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 18.920.000), incluidos todos los impuestos locales.

ARTÍCULO 3°. - Apruébase el Acta de Cierre de Negociación IF-2021-99817968-APN-DNFSP#MS y el proyecto de contrato IF-2021-99817735-APN-DNFSP#MS, que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 4°. – Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/12/2021 N° 97312/21 v. 16/12/2021

**Fecha de publicación 16/12/2021**